



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 1.031-016 (Ref. n° 1-021)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 2 MAR 2022

VISTO que se encuentra vencido el Acuerdo n° 197-018 de fecha 13 de agosto de 2.018 (prorrogado por Resolución n° 1989-019 y modificado y prorrogado por Resolución n° 026-021), por el cual se suscribe con el Abog. Federico Luis IBAÑEZ HLAWACZEC, DNI n° 17.614.005, un Contrato de Locación de Servicios para tomar a su cargo la tramitación de la causa caratulada "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN c/ Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) s/ Nulidad y Medida Cautelar" (Expte. n° 21.996-017), que se sustancia por ante el Juzgado Federal n° 1 de Catamarca – Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca-, en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 28 diciembre de 2.021, que obra a fs. 3, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos expresa que la mencionada causa continúa su trámite, por lo que considera necesario seguir contando con los servicios del mencionado letrado, por lo que solicita la prórroga del contrato suscrito, actualizándose el monto de la remuneración oportunamente acordada;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios n° 197-018 de fecha 13 de agosto de 2.018 (prorrogado por Resolución n° 1989-019 y modificado y prorrogado por Resolución n° 026-021) suscrito entre esta Universidad y el Abog. Federico Luis IBAÑEZ HLAWACZEC, DNI n° 17.614.005, para tomar a su cargo la tramitación de la causa caratulada "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN c/ Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) s/ Nulidad y Medida Cautelar" (Expte. n° 21.996-017), que se sustancia por ante el Juzgado Federal n° 1 de Catamarca –Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca-, apersonándose en la causa como apoderado de la UNT y ejerciendo todas las facultades que el Código Procesal Civil y Comercial le confiere en tal carácter, a partir del 13 de agosto de 2.021 y por el término de doce (12) meses o hasta tanto haya concluido la causa aludida, mediante sentencia definitiva y pasada en autoridad de cosa juzgada.-

////

Lic. JOSE HUGO SAAS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. nº 1.031-016 (Ref. nº 1-021)

-2-

////

ARTICULO 2º.- Modificar a partir del 01 de enero de 2.022, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato de Locación de Servicios nº 197-018 de fecha 13 de agosto de 2.018 (modificado y prorrogado por Resolución nº 026-021) suscrito entre esta Universidad y el Abog. Federico Luis IBAÑEZ HLAWACZEC, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Como contraprestación por las tareas que constituyen objeto de este Contrato, la "UNIVERSIDAD" retribuirá al "PROFESIONAL" con un abono mensual que se establece en la suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), suma que deberá ser pago de gastos normales y habituales correspondientes a tasas, sellado o bono profesional inherentes a las tareas llevadas a cabo".

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0084 2022

mnh

LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO L. IBAÑEZ HLAWACZEC
ABOGADO
MAT. PROV. 3540 - L.º 1.º - Ed. ...
MAT. FED. TOME 06 - P.º ...